

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada a través de apoderada judicial por el señor Héctor Ariel Jaramillo Jaramillo, en contra de los Herederos Indeterminados de Celestino Rodríguez Parra y Juana Castro Ospina, y personas Indeterminadas.

Por otro lado me permito informar que el día 4 de julio del avante año a las 6:00 p.m, vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de los Herederos Indeterminados de los causantes Celestino Rodríguez Parra y Juana Castro Ospina, así como de las personas indeterminadas, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo el término de un (01) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el día 10 de julio de 2023 a las 6:00 p.m.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación Civil N° 540

Proceso: Verbal Sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: Hector Ariel Jaramillo Jaramillo
Demandados: Herederos Indeterminados de Celestino Rodriguez Parra y Juan Castro Ospina
Personas Indeterminadas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00275 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término del Emplazamiento conferido para la comparecencia de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES CELESTINO RODRIGUEZ PARRA Y JUANA CASTRO OSPINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, se encuentra fenecido, se dispone designarles como curador ad litem, al **Dr. CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL MONTES**, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará con el curso normal del proceso.

Por la secretaría, comuníquese la designación en la forma prevista en el Nral. 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 108
Fecha: 27 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a97a409d5e626837b1105d80e7d10032177efab8ecbceff55a54075e0c00eb2**

Documento generado en 26/07/2023 12:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>